

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-
me tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 79 de 20 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vienen y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, una que, partiendo de Yecla, y pasando por Montealegre y Bonete, termine en la estación de Bonete Higueruela.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta Ley, se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos once.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Relación de los opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Vigilancia, que han sido nombrados para ocupar las vacantes que existían el día que terminaron los ejercicios de las oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Febrero de 1910.

- D. Fernando Alonso de León Utrilla.
- Juan José Isidro Hidalgo Romero.
- José María Callejón García.
- Francisco López Pérez.
- Jesualdo Megías López.
- Aurelio Abia García.
- Avelino Perla Neira.
- Francisco Martínez Ubeda.
- Francisco Cabrera Hernández.

D. Joaquin Gomez y Sanchez-Ocaña.

- José del Pino Jiménez.
- Ruperto Ramirez Peñuelas.
- Juan Rodríguez Domínguez.
- Luis Almenar Martínez.
- Francisco Pedro Villalba Abaitua.
- Benigno Gil Pérez.
- José Aguado Pérez.
- Alejandro Pueyo Pueyo.
- Agustín Arance García.
- Natalio López de Rueda.
- Policarpo Gregorio Triviño Be-soyta Orúe.
- Angel Guance Pampin.
- Santos Puente Cardenal.
- Manuel Cordero Navarro.
- Luis Vázquez Sueiro.
- José Sabater Castañares.
- Lorenzo Ferrer Trisán.
- Antonio Rodriguez.
- Julián Rodríguez Trelles.
- Felipe Martín y Martín.
- José María Lillo Magaña.
- José Fernández Pichardo.
- Enrique Gadea Villar.
- Raimundo Gallardo Gil.
- Emilio Ayuso de Sales.
- Manuel Fernández Palacios.
- Juan Pérez Espinar.
- Alfredo Dominguez Ruiz.
- Juan Antonio Martínez Mora.
- Silverio Lucas Conesa.
- Alberto Góngora Andux.
- Benito Rebollo Salazar.
- José Cordero Bello.
- Pedro Pablo Ayuso Gómez.
- Angel Muñoz Martínez.
- Teodoro Jacobo Salcedo y Salcedo.
- Mariano Estarreado Urraca.
- Norberto Priego de Soto.
- Vicente Roncero Marzó.
- José María Escolano y Durá.
- Samuel Girán Almiñana.
- Emiliano Barrinso Ruiz.
- Adolfo Aparicio Monzón.
- José María Moya Jiménez.
- Joaquín Corral y Navajas.
- Francisco Macías Quintero.
- Pedro Lara Ruiz.
- Ramón Aldecoa Vela.
- Carlos Martínez Gaspar.
- Lucio de Santiago Cembrano.
- Antonio Bartolesi Techada.
- Joaquín Luque García. Sargento comprendido 20 por 100.
- Francisco Hervera Guerrero.
- Carlos Ayala Narbón.
- Roque Jacinto Luis Expósito Marcos.
- Ramón Argüeta y Sedano. Sargento comprendido 20 por 100.
- Tomás Sebastián y Jiménez.
- Miguel Nieto Paños.
- José Roig Gil.
- Pedro Asensio Infante.
- Doroteo García y García.
- Jesús Timés García.
- Francisco Casas Fernández.

D. Leopoldo Fernández Diez, Sargento comprendido 20 por 100.

- Bartolomé Mestres Alaball.
- Antonio Gómez Gordillo.
- Emilio Pozo Campo.
- Ramón Saiz Cañellas.
- Pablo Hidalgo Aberturas.
- Oscar Trincado Fernández.
- Isidoro Yanguas Muñoz.
- Hermenegildo Martínez Antón, Sargento comprendido 20 por 100.
- Carlos Fuentes Arranz.
- Antonio Robles Gigosos.
- Ramón Uizurrún de Asanza.
- Francisco Agudelo García.
- Antonio Fernández García.
- Lucio Francisco Abarca y García
- Tomás Pastor del Alamo.
- Eduardo Moreno Garabis.
- Gabriel García Asenjo.
- Teodomiro Sánchez Llamunsi.
- Andrés Benito Carrión.
- Eulogio Roderó Morales.
- Claudio Sanz Eapuerta.
- Juan Antonio Fernández Huerta.
- Jerónimo Fernández Pereira.
- Julio de los Cobos Torres.
- Ricardo Rogelio Adrever Nos.
- Aurelio Criado Maldonado.
- Domingo Peñaranda González.
- Manuel Ferré González.
- Miguel Lorenzo Rato.
- Rosario Moret Lara.
- Francisco Garibaldi Gil.
- Manuel Pérez González.
- Adolfo Santa María de Frutos.
- José Salgado Requejo.
- Antonio Nieto Paños.
- Manuel Parra Fernández Gómez
- Alejandro Maroto Serrano.
- Emilio Machado Corral.
- Emilio Ruiz de Ormaechea.
- Pedro Dusil Cruces.
- Fernando Heredia Alvarez.
- Gregorio Rajal Novella.
- Ramón Martínez de Cárdenas.
- Pedro Sellés Linares.
- Jesús Ruiz Pereda.
- Luciano Rodríguez Corroto.
- Cesáreo Alonso Ruiz.
- Isaias Torices Zaldívar.
- Joaquín Alamos Santaella.
- Juan Sauz Gómez.
- José Rubio Navarro.
- Valentín Dominguez Parra.
- Enrique Nieto Andrade.
- Eugenio Ranch Diaz.
- Rafael Pascual Entrena y García
- Julián Merino Fuentes.
- Isidoro Fernández Ruiz.
- Angel Duperier y Diez.
- Juan Bartual Molina.
- Valeriano Bazán Peña.
- José Miera Conde, Sargento comprendido 20 por 100.
- Miguel Moreno Garavis, idem.
- Juan del Pino Jiménez.
- Manuel María Arrojo López.
- Manuel García de la Camacha y López Coca.

D. Nicolás Martín Gómez, Sargento comprendido 20 por 100.

- Auspicio Martínez Sánchez.
- Antonio de Selgas Muñoz.
- Julio del Campo Carranza.
- Juan Jiménez Molina.
- Francisco García Rodrigo y Vázquez.
- Jesús Lois Garcia.
- José Villabona Lorenzo.
- Antonio Gascón Martínez.
- Félix Armengol Rada.
- Manuel Moraga Valenzuela.
- Francisco Gil González.
- Rafael Rodríguez Jiménez.
- David Arroyo Noguerol.
- Carlos Llopis Reynel.
- Manuel Martín Erades.
- Joaquín Herrero Salamanca, Sargento comprendido 20 por 100.
- Mariano Gutiérrez Santa María, Idem id.
- Ernesto González Cabanillas. Cuatro años servicios Vigilancia, comprendido 20 por 100.
- José Renovales Romero, Sargento comprendido 20 por 100.
- Carlos Tolsa y Gil, Idem id.
- Antero Diez de Audino y Gáñez, Idem id.
- Santiago Barrallo Benavides, Idem id.
- José Daban Martín, Idem id.
- Félix García Fernández, id. id.
- Angel Aragonés Herrera, id. id.
- León Jesús Galván de Lucas, idem id.
- Simón Francisco Iglesia Pargada, id. id.
- Ginés Mañquez Cortés, cuatro años servicios Vigilancia, comprendido 20 por 100.
- Gumersindo Márquez Tardío, idem id.
- Ramón Bermundo Mateos, Sargento comprendido 20 por 100.
- José Cabello Cernel, id. id.
- Agustín Delgado Espeso, id. id.
- Joaquín Serruosa Artés. Cuatro años servicios Vigilancia, comprendido 20 por 100.
- Casimiro Calderón Cherino, idem idem.
- José Flores Lacaba, id. id.
- Bernardino Villarrubia Díaz Maroto, Sargento comprendido 20 por 100.
- Alfredo Medel Asensi. Cuatro años servicios Vigilancia, comprendido 20 por 100.
- Enrique Voyer Méndez, id. id.
- Madrid 17 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, A. Zamora.

NOTA. Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley de 8 de Agosto de 1907, por lo que afecta á las provincias donde han sido destinados y en las que se han convocado elecciones.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 581.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones *facilitativas* que practicará el Ingeniero D. Simón Martí, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Intercedidos.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
17.937	Demasia á Pintoria.	Demarcat.º	»	Cabezo de la Silleta.	Moreras.	Mazarrón.	Sociedad general de Industria y Comercio.	A. Bañón.	El Artillero. La Unión de dos. Tercera Estrella.	Pío Wandosell. Sociedad general de Industria y Comercio. La misma. Casiano Zamora. Juan de la Cierva.	Cartagena. Bilbao. Id. » Murcia.
Desde el 1.º al 8 de Abril.											
18.110	Demasia á Nimrod.	Id.	»	Hacienda de la Rata.	Mingrano.	Id.	Sres. Barrington y Holt.	R. Moreno.	El Mochuelo. Robin. Gladiator. Ferruginosa. Pluto.	Sres. Barrington y Holt. Los mismos. Los mismos. Los mismos. Los mismos.	Cartagena. Id. Id. Id. Id.
18.239	San Miguel.	Id.	20	Cabezo de Marco Vázquez.	Majada.	Id.	Juan Marin.	»	»	»	»
18.242	Reincidencia.	Id.	16	Los Robertos.	Rincones.	Id.	Miguel Granados.	A. Bañón.	»	»	»
18.262	Eugenia.	Id.	6	El Peñoncico y Cabezo de los Cucos.	Majada.	Id.	Juan Marin.	»	Ascensión.	Sebastián Ros.	Lorca.
18.264	Fuensanta.	Id.	18	Cabezo de los Sánchez.	Ifre.	Id.	José Escribano.	»	Avanzada. Tres Amigos. Soledad. Casualidad.	Compañía Escobreras. Roque González Ruiz. Manuel Mora. Juan de la Cierva.	Paris. » Murcia. Id.
Desde el 6 al 23 de Abril.											
18.294	Conchita.	Demarcat.º	6	La Alamicos.	Majada.	Mazarrón.	José Esparza.	L. Brugarolas.	»	»	»
18.267	Demasia á Vulcano.	Lt.º de plano	»	Cabezo Negro.	Morata.	Lorca.	Juan Gangoiti.	A. Bañón.	La Diez y nueve. La Bermeja. La Fe.	Pío Wandosell. Juan Gangoiti. Pedro Méndez.	Cartagena. Bilbao. »
18.290	Halley.	Demarcat.º	13	Llanos de Rufo Castro.	Ramonete.	Id.	Oscar Perreau.	L. Brugarolas.	Dolores. Ntra. Sra. del Am- paro. Saturno.	Alejandro Marin. José Martínez Rubio. Pablo Nogüés.	Aguilas. » Murcia.

Cuarta sección.

Número 583.

Edicto.

Ginés Cervantes Sastre, hijo de Francisco, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Emilio Cadarso y Fernández

Cafete, Alférez de Navio, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten, en causa que se le instruye por su falta de presentación, para ingresar en el servicio de la Armada.

Cartagena quince de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario, Salvador Selma.—V.º B.º: El Juez instructor, Emilio Cadarso.

Número 573.

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL DISUELTO REGIMIENTO CABALLERÍA EXPEDICIONARIO DE BORBÓN

NUMERO 4, AFECTA AL DE LANGEROS DE FARNESIO

Relación de las clases e individuos de tropa, cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, y cuya residencia se ignora.

Clases.	NOMBRES	Alcances.	Observaciones.
		Pesetas.	
Cabo. . .	Juan Codina Rosell. . .	38 60	Procedente del Regimiento Alfonso XIII.
Soldado	José Navarro Mendive. . .	149 30	Idem del id. de Bayamo.
»	José Márquez Calvo. . .	52 33	»
»	Antonio Martínez Caballero.	334 13	»
»	Agapito Hernández Hernández.	167 40	Procedente del Regimiento Alfonso XIII.
»	Dionisio Hernández Hernández.	431 20	Id.
»	Joaquín Martínez Asas. . .	243 10	»
Cabo. . .	Manuel Carbonero Bosch	244 80	Procedente del Batallón Cazadores Tarifa.
Soldado	Antonio Robles Dengra...	97 55	»
»	Alejandro Recalvo Teruel	98 65	Procedente del Regimiento Alfonso XII.
»	Pedro Salas Flores. . .	332 20	Id.

Valladolid 10 de Marzo de 1911.—El Comandante Mayor, Manuel López de Omega.—V.º B.º: Vicente.

Quinta sección.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUEBLA DE SOTO

José Franco, 5'04 pesetas.
Juan Sánchez, 2'25.
José Fenor, 5'33.
José Zamora, 444.
Josefa Martínez, 5'63.
Juan Giménez, 2'73.
Juan Antonio Barceló, 13'51.
Juan García, 1'78.
Juan Giménez, 1'96.
Juan Martínez, 8'59.
José Antonio Manzano, 2'66.
Juan Antonio López, 8'29.
José Tornel, 2'72.
José Giménez, 5'92.
José Martínez, 1'66.
Juan Capel, 3'20.
Luis Guirao, 2'61.
María Martínez, 4'15.
Mariano García, 2'96.
María Martínez, 7'76.
Mariano Serrano, 2'55.
Pedro Martínez, 2'37.
Pedro Manzano, 21'16.
Pedro Martínez, 1'66.
Roque López, 2'13.
Salvador Vivo, 2'67.
Tomás Martínez, 4'15.
Viuda de José Sánchez, 3'56.
Vicente Martínez, 2'25.
El mismo, 3'38.

Semestrales.

Antonio Castillo, 2'14 pesetas.
Antonio Ibáñez, 2'96.
Andrés Cascales, 1'77.
Francisco Conesa, 2'14.
Francisco López, 2'96.
Francisco Manzano, 2'96.
Ginesa Castilla, 2'96.

Juan González, 1'90.
Juan Martínez, 2'96.
José Sánchez, 2'96.
José Preteí, 2'37.
José Lopez, 2'37.
Juan García, 2'96.
Mariano Ortega, 1'77.
María Josefa Romero, 1'77.
Mariano García, 2'96.

RAYA

Antonio Pujante, 2'67 pesetas.
Antonio Hernández, 3'56.
Antonio Pujante, 1'90.
Domingo García, 1'66.
Francisco Sánchez, 2'07.
Francisco Cánovas, 3'14.
Francisco Pellicer, 2'13.
Francisco Hernández, 5'92.
Francisco Pujante, 1'84.
Gerónimo Lopez, 4'44.
José Zamora, 3'14.
José Espinosa, 4'44.
José Parra, 3'26.
José Montoya, 4'74.
José Pellicer, 3'85.
Juan Martínez, 6'28.
José García, 1'96.
José Hernández, 3'56.
José Molina, 7'11.
Miguel Viguera, 5'51.
Manuel Tornel, 2'25.
Pascual Conesa, 2'96.
Viuda de José Bermejo, 3'56.
Viuda de José Avilés, 4'15

Semestrales

Antonio Marín, 1'54 pesetas.
Antonio Campillo, 2'96.
Francisco Cascales, 2'14.
Francisco Castillo, 1'90.
Ginés Espinosa, 2'96.
Ginés Giménez, 1'54.
José Fenor, 1'77.
José Tornel, 1'90.
José Hernández, 1'90.
Juan Bastida, 1'90.
Juan Manzano, 2'37.
Pedro Pérez, 2'96.
Pedro Martínez, 1'97.
Ramón Tornel, 1'90.

RINCON DE SECA

Andrés Salas, 3'44 pesetas.
Antonio Hernández, 5'04.
Antonio López, 9'24.
Ana María González, 1'78.
Antonio Hernández, 2'02.
Diego Hernández, 1'90.
Diego Campillo, 6'23.
Francisco Marín, 13'63.
Francisco Hernández, 3'56.
Francisco López, 3'65.
Francisca y José Hernandez, 6'52.
Francisco Hernandez, 3'68.
Francisco Castillo, 1'90.
Felipe Hernandez, 2'73.
Ginés Orenes, 6'52.
Isidro Parra, 2'07.
Juan Gambín, 8'59.
Juan Hernandez, 2'97.
Juan Escusa, 9'18.
Juan Ortuño, 9'24.
José Hernandez, 3'97.
José Gambín, 4'15.
Joaquín Belmonte, 6'52.
Juan José Lopez, 7'70.
José García, 3'56.
Joaquín García, 4'86.
Joaquín Gambín, 1'54.
José García, 7'76.
Josefa Moreno, 5'10.
Juan García, 3'62.
Juan Lopez, 3'56.
José Campillo, 1'54.
Joaquín Orenes, 1'78.
José Sanchez, 20'27.
José Orenes, 10'08.
Joaquín Hernandez, 16'31.
Joaquín Lopez, 5'92.
José Molina, 7'70.
Juan J. Mirete, 3'97.
Luisa Moreno, 3'56.
María Rodriguez, 2'07.
Pedro Martínez, 8'59.
Pedro Marín, 3'91.
Simon García, 1'60.
Simon Marín, 4'15.
Viuda de Juan García, 20'45.

Semestrales

Antonio Párraga, 2'73.
Ana María Cánovas, 2'73.
Diego Ruiz, 1'77.
José Orenes, 1'77.
El mismo, 2'61.
José Hernandez, 1'77.
Juan Hernandez, 2'72.
Mariano Hernandez, 2'96.
Viuda de Antonio García, 1'77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 22 de Octubre de 1910.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Antonio López, 32'60 pesetas.
Antonio Pérez, 7'40.
Antonio Hernández, 1'78.
Antonio Martínez, 1'54.
Antonio Hernández, 5'10.
Andrés García, 7'40.
Antonio López, 4'80.
Antonio Marín, 3'98.
Antonio Lax, 3'56.
Antonio Galvez, 6'04.
Antonio Montoya, 2'08.
Antonio Sánchez, 13'87.
El mismo, 4'51.
Antonio Alcaraz, 2'37.
Antonio Muñoz, 10'38.
Antonio Martínez, 3'38.
Antonio Rodriguez, 7'50.
Antonio Martínez, 2'49.
Antonio Belmonte, 4'51.
Concepción Pérez, 5'63.
Carmen Martínez, 2'08.
Cirilo Muñoz, 4'15.

Diego Zapata, 1'54.
Dolores Martínez, 5'63.
Francisco Carrión, 9'84.
Francisco Sánchez, 3'32.
Francisco Garrido, 2'61.
Francisco Hernández, 1'54.
Francisco Muñoz, 2'97.
Manuel Tornel, 6'52.
Francisco Muñoz, 3'91.
Francisco Tornel, 6'52.
Francisco Carrión, 5'63.
Francisco Martínez, 1'78.
Francisco y Antonio Marín, 5'52.
Francisco Franco, 9'06.
Francisco Belmonte, 3'97.
Ginés Hernández, 5'39.
Gregorio Saura, 2'37.
Gregorio López, 6'64.
José López, 4'21.
Juan Cánovas, 5'22.
José Martínez, 17'25.
El mismo, 4'15.
Juana Alcaraz, 2'08.
José Antonio Marcos, 3'32.
Juan Gallego, 13'04.
Juan Beltrán, 5'39.
José Frutos, 7'11.
Juan Muñoz, 5'81.
José Cayuelas, 5'04.
Juan Formalidad, 8'06.
José Ortuño, 2'08.
José Norte, 3'14.
José Hernández, 8'88.
José Tomás López, 8'88.
José Baños, 13'16.
José Antonio Tortosa, 5'39.
José Hernández, 8'35.
José Antonio Marín, 3'96.
José Hernández, 2'14.
El mismo, 1'60.
Juan Murcia, 1'90.
José Muñoz, 1'66.
José López, 2'14.
Julian Tovar, 3'14.
Juan Antonio Pellicer, 2'67.
Josefa Sánchez, 4'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 22 de Octubre de 1910.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

Antonio Matas, 6'23 pesetas.
Ana Marín, 3'56.
Antonio Moreno, 3'91.
Antonio Egea, 6'23.
Ana Martínez, 3'14.
Antonio Navarro, 2'13.
Antonio Hernández, 1'90.
Antonio Gómez, 2'13.
Ana Bernal, 5'22.
Antonio Sánchez, 4'51.
Antonio Aroca, 4'27.
Antonio Toledo, 5'10.
Andrés Iniesta, 8'29.
Ana Martínez, 6'52.
Antonio Bernal, 2'73.
Antonio Méndez, 7'82.
Andrés Pellicer, 2'73.
Antonio Martínez, 2'08.
Antonio Méndez, 5'39.
Antonio Escudero, 8'06.
Antonio López, 2'13.
Manuel Matas, 5'63.
Antonio Alburquerque, 2'08.
Antonio Franco, 11'68.
Concepción Martínez, 3'26.
Carmen García, 3'62.
Diego López, 2'13.
Diego Morales, 2'73.
Eufalia Moreno, 5'93.
Francisco Vivancos, 1'78.
Francisco Barqueros, 1'54.
Francisco Montalván, 6'87.
Francisco Sánchez, 10'67.
Francisco Franco, 1'90.
Francisco Balsalobre, 5'92.
Francisco Martínez, 5'10.
Francisco Moreno, 2'37.
Francisco Almagro, 3'80.
Francisco Moreno, 10'55.
Francisco Gil, 11'26.
Fulgencio Balibrea, 2'07.
Ginés Ballester, 2'97.
Ginés Sánchez, 1'96.
Isabel Carrillo, 6'24.
Isidro Galera, 2'37.
Juan Zambudio, 2'37.
Juan Sánchez, 4'63.
José Alarcón, 2'67.
José López, 5'16.
José Murcia, 2'84.
José Pérez, 16'89.
José Gil, 13'04.
José Toledo, 3'56.
Juan García, 2'37.
José Franco, 5'69.
José Serrano, 3'03.
Juan Giménez, 4'51.
Juan Lorente, 1'66.
Juan Antonio López, 3'09.
José Hernández, 2'67.
José González, 3'03.
José Franco, 6'81.
José Riquelme, 3'09.
Juan López, 10'44.
Juan Alcaraz, 1'54.
José Soler, 1'66.
José Tornel, 2'50.
Juan Spuche, 2'07.
José Antonio Aroca, 2'08.
José Balsalobre, 2'08.
José Carrasco, 10'08.
Juan Sánchez, 2'44.
José Hernández, 2'97.
Juan Navarro, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1910.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 585.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Contribuciones.

Don Ramón Musso Cánovas, Alcalde del ilustre Ayuntamiento constitucional de Totana.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Totana 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, R. Musso.

Número 577.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

En la Administración municipal de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el reparto de consumos del extrarradio, con el fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Chegin 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José de Béjar.

Número 578.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Cédulas personales.

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar los interesados las reclamaciones que á su derecho convengan.

Molina 13 de Marzo de 1911.—Vicente Giner.

Octava sección.

Número 584.

JUZGADO MUNICIPAL DE MULA

Don Francisco Sánchez Baño, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre desobediencia, contra Francisco Moreno Pastor (a) Piquica, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Mula á diez de Marzo de mil novecientos once: El Tribunal municipal compuesto de los señores del acta anterior y que constan al margen; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Moreno Pastor (a) Piquica, de veinticuatro años, soltero, bracero, natural y vecino de esta ciudad, sobre desobediencia á los agentes de la Autoridad, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal y

1.º Resultando.....

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Francisco Moreno Pastor (a) Piquica, á la pena de multa de diez pesetas, reprensión y costas; notifíquese esta sentencia al penado, en la forma que la ley previene, que se encuentra en ignorado paradero, y á su tiempo remitan testimonio al Señor Juez de instrucción de este partido.—I. Martínez.—José Martínez.—R. Herráiz Guevara.

Corresponde con su original. Y cumpliendo lo mandado, libro el presente en Mula á diez de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Sánchez.—V.º B.º: Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 587.

ADMINISTRACION DEL ARRIENDO DE CONSUMOS DE CARTAGENA

Anuncio.

El expediente de conciertos del extrarradio de este término municipal correspondiente á la zona no administrada por medio de felatos, y respectivo al año de mil novecientos once formado por esta Administración, se halla concluido y expuesto á la inspección de agravios para oír reclamaciones en las oficinas de la misma, calle del Aire, número 30, piso principal, durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las objeciones que estimen convenientes á su derecho.

Cartagena 20 de Marzo de 1911.—
El Administrador, Martín Rebollo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 18 DE MARZO DE 1911

Saldo anterior. . . Pts. 14.983.211'02
Imposiciones durante la semana > 355.458'86

Suma. . . > 15.338.669'88
Reintegros. . . > 461.598'19

Saldo. . . > 14.877.071'69

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.